



SELLO CUARTO, CUA  
RENTA MARAVEDIS, AÑO  
DE MIL Y OCHOCIENTOS

In Alcalde del Crimen honorario de la R. Chancillería de Granada Correg. <sup>or</sup> de esta dha. ciudad y los s.<sup>res</sup> D.<sup>ns</sup> Casto León de Salcedo D.<sup>n</sup> Josef Gomez Manzanera D.<sup>n</sup> Juan Marianos Poyatos, D.<sup>n</sup> Valentin Berlinguero, D.<sup>n</sup> Juan Josef Cano Regidores D.<sup>n</sup> Juan Josef Garcia de Alcazar D.<sup>n</sup> Josef Maria Rocafull D.<sup>n</sup> Pedro Fran. Garcia y D.<sup>n</sup> Alfonso Marcelino Gomez, Diputados del comun, D.<sup>n</sup> Gines Hernandez Procurador Sindico General D.<sup>n</sup> Josef Maxim Ruiz Davalos, Penoneros y D.<sup>n</sup> Roque Lopez Texuel, Jurado

Subsidio de  
300 millones.

En este Ayuntamiento se ha visto la orden <sup>or</sup> del Consejo, comunicada a esta Ciudad por el s.<sup>or</sup> Intendente de esta provincia con fha. atraxada de diez y ocho de Junio próximo pasado, recibida por el correo de hoy sobre propuesta de arbitrio para el pago de la cuota o cupo que pueda corresponder a esta Ciudad y sus vecinos del subsidio extraordinario de trescientos millones repartidos al Reyno y de los seis millones quatrocientos cincuenta mil treinta y treinta y un mrs. que le ha tocado a esta provincia de Murcia; y con reflexion a que hasta el presente no ha recibido este Ayuntamiento re-

*[Signature]*

